

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77318474477

PASTELERIA RAFAELA LIMITADA

BENAVENTE #297 OVALLE, OVALLE
PASTELERIA VENTA DE BEBIDAS Y CONFITES

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIO
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

OVALLE, 22/01/2018

RES. EX. N° 77318080597 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por Don JUAN MIGUEL JOPIA CUEVAS, RUN en representación de la SOCIEDAD PASTELERIA RAFAELA LIMITADA, RUT N° con giro PASTELERIA VENTA DE BEBIDAS Y CONFITES, con domicilio en BENAVENTE N° 297 de la comuna de Ovalle, quien solicita autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio.

1) Que, Don JUAN MIGUEL JOPIA CUEVAS, mediante la solicitud presentada el 17/01/2018, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en BENAVENTE N° 297:

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA N°
SAM4S	ER-230	B5AK400126	18588	1

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: Tecla RETURN, Tecla MACRO 1, Tecla CANCEL, Tecla % - (MENOS), Tecla % +, Tecla -

3) Que, en estas circunstancias, la Unidad de Ovalle estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 3118 de 02.08.2010.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°4472 del 18 de agosto de 1992, sobre delegación de Facultades.

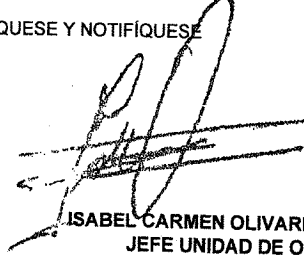
SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ISABEL CARMEN OLIVARES URQUETA
JEFE UNIDAD DE OVALLE



Distribución

PASTELERIA RAFAELA LIMITADA

ARCHIVO UNIDAD